

El qual se hizo a D. Juan de Sepulveda Comisario
 para dable a cargo ante el mi Alcalde Mayor de esta
 Villa en el dia de Venes y cinco del mismo mes de Mayo
 tendientes que conuocados a el Judio de ella de le
 Informar de ser Idoneo, abito y Capaz, se obtienen en
 oficio y Concurren en el toda las demas Incuraciones
 aere sin necesidad la que se le mando dar y con efecto
 se dio conuocad. a D. Alonso fernandez de Robles J. de
 D. Alonso de la Villa de que a qual presento p. de. Comisario
 queriendo y pidiendo se le encargasen los autos echos en
 Nazon y en el Interim no legarian por fusio las demas
 poner con los autos y D. Alonso de Ayuntamiento. p. de. de
 testimonios y abriendose efecuada sem. de dar traslado a
 D. Juan de Salazar J. de alegare lo que le combiene en
 Ciudad en quales a Nov. de este año a mi deca. transcur
 tres o cuatro al mi Consejo a la Ordenes que fando
 los precedim. a este Alcalde Mayor y pretendiendo de
 los autos que Obere practicados en Nazon a cha de
 y testimonios que tenia pedidos se obtienen la Reduta
 perdiente se scriba en oficio mandando se le daren
 los testimonios q. tenia pedidos y en su Osta y a la
 por el mi fiscal p. de. a los de este mi Consejo
 p. de. de este año sem. de librar y con efecto
 bre de Sepulveda necesario en Cua Osta de M. de
 los autos y testimonios q. en Nazon de la D. de de abito
 efecuada y en prosecucion de ellos se alega en forma
 p. de. de este D. Juan de Salazar como por la
 de Consejo en Nazon de cha p. de. y de p. de.
 diferentes testimonios y pagados y grande de forma

